

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . . 18 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio. 1 y Páco. 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo quiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(«Gaceta» núm. 425 de 15 Dbre.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la cátedra numeraria de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad y demás ventajas que concede la ley á los Profesores de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880 y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y que se inserta á continuación:

1.º Responder á diez preguntas sacadas á la suerte entre ciento ó más que tendrá preparadas el Tribunal, y que deberán versar sobre la Geometría elemental plana y del espacio, y sobre los diferentes estilos de ornamentación y caracteres que los distinguen.

El actuante deberá contestar á estas preguntas durante una hora como máximo, y podrá completar ó ilustrar sus respuestas con trazados gráficos sobre la pizarra.

2.º Explicar una lección sacada á la suerte entre las que contenga su programa. Para la preparación de esta lección se concederán al actuante ocho horas en incomunicación absoluta; pero permitiéndole la consulta de los libros, dibujos y estampas que pidiere. La explicación de aquella no bajará de una hora de duración ni excederá de una y media; transcurrida ésta, le harán observaciones los aspirantes de la binca ó trinca durante quince minutos cada uno, y el actuante po-

drá disponer de igual tiempo para contestarlas.

3.º Dibujar y sombread á tinta de china, y en la escala que fije el Tribunal, un edificio ó monumento arquitectónico, cuyos detalles, arreglados á escala, le entregará el Tribunal en el acto de comenzar el ejercicio, el cual se practicará en papel blanco á propósito, del tamaño de 75 por 60 centímetros, y en el plazo de cuatro días á seis horas de trabajo en cada uno.

4.º Hacer los croquis ó bosquejos acotados en planta y alzado de un cuerpo ó miembro de arquitectura elegido á la suerte entre los que para este acto preparará el Tribunal al empezarle, y luego dibujar solo en líneas y sirviéndose de los croquis, y en la escala que el Tribunal determine, el cuerpo ó miembro de que se trata. El papel para este ejercicio será, como el anterior, de 75 por 60 centímetros, y el tiempo que para hacerle se concede es el de doce horas consecutivas en absoluta incomunicación, de las que las tres primeras se destinarán á la formación de los croquis, retirándose enseguida el modelo, y las nueve restantes para la delineación en limpio.

5.º y último. Componer, dibujar y sombread un friso, capitel ó pilastra decorada, correspondiente á la época y estilo que designe la suerte entre 12 asuntos que preparará el Tribunal al comenzar el acto. Este ejercicio se hará en papel blanco de 75 por 60 centímetros, en incomunicación absoluta, pero pudiendo consultar los opositores libros, estampas y fotografías; para su ejecución se concede el plazo de cuatro días, á cinco horas de trabajo en cada uno.

Los modelos, dibujos ó motivos que haya de dar el Tribunal para los ejercicios de dibujo serán los mismos en cada uno de éstos para todos los opositores, y lo serán igualmente las escalas en que hayan de hacerse.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones á cátedras de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos

que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que, según disposiciones que se hallan en todo su vigor, los aspirantes que no los presenten dentro del expresado plazo precisamente, serán excluidos de la oposición, así como los que siendo funcionarios facultativos no los remitiesen por conducto de su superior jerárquico inmediato.

Conforme á lo preceptuado en el artículo 1.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza en donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 9 de Diciembre de 1893.—  
El Director general, E. Vincenti.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Salonica (Turquía Europea), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido Septiembre; el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población, sea cual fuese la fecha de salida, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, sin determinación de fecha, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Salonica, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1893.—López Puigcerver.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceutá y Melilla.

### Tercera sección.

Número 1.068.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 2 de Noviembre de 1893.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Reunidos los Sres. Riquelme, Berizo, Ceño, Cierva, Sánchez, Mouliá, Carles, Montegrifo, Laymón, Rubio, Chápoli, Conde, Marin, Roca y Rivas.

El Sr. Gobernador, en nombre de S. M. declaró abiertas las sesiones del primer período semestral del año 1893-94, y abandonó el Salón ocupando la presidencia el Sr. Riquelme.

Dióse lectura de la Memoria que presenta la Comisión provincial en cumplimiento de lo que previene la ley Provincial vigente, así como la relación de los acuerdos interinos tomados por la misma en asuntos de la competencia de la Diputación, y á propuesta de la Corporación se nombró una comisión compuesta de los Sres. Diputados Cierva, Laymón y Rivas, para que informaran sobre dichos documentos.

Seguidamente se dió lectura por el Sr. Presidente de un documento referente á la gestión administrativa llevada á cabo por dicho señor durante el tiempo que ocupa el puesto de Ordenador de pagos provinciales, y después de una detenida discusión sobre si debía nombrarse una comisión que dictaminara acerca de dicho documento, terminó aquella con una proposición del Sr. Rivas, para que la Diputación acordara: 1.º Que se concediera un voto de gracias al señor Presidente por su acertada gestión en el desempeño de su cargo. 2.º Concederle también un voto de confianza para vigorizar su autoridad, y por este medio pueda normalizar más fácilmente la situación financiera de la Corporación; y 3.º Que se signifique al Sr. Gobernador que en el caso de que por alguna Corporación municipal se hubiere tomado algún acuerdo ofensivo para la Diputación, procure depurarlo y proceder á lo que haya lugar. Puesta á votación, se acordó por mayoría su aprobación, votando en contra los Sres. Laymón y Rubio.

La Diputación acordó declarar personalmente responsables á los Alcaldes y Concejales de los Ayun-

tamientos que tengan descubiertos con los fondos provinciales hasta el actual trimestre inclusive, requiriéndoles para que en el término del tercer día satisfagan los débitos que por cualquier concepto resulten y procediendo contra los que no lo verifiquen en el plazo referido por los medios y procedimientos coercitivos prevenidos en la legislación vigente.

Acto seguido se manifestó por el Sr. Presidente que debía procederse á la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial de entre los individuos que deben componerla durante el año 1893-94, á cuyo fin acordó la Diputación suspender la sesión por quince minutos.

Se reanuda la sesión y en vista que en el Salón no había número suficiente de Sres. Diputados para que pudiera tomarse acuerdo, dispuso el Sr. Presidente siguiera en suspenso hasta mañana á las ocho de la misma.

Reanudada la sesión en la mañana del día 3, el Sr. Presidente preguntó á la Diputación á los efectos prevenidos en la ley Provincial, el número de sesiones que habrán de celebrarse dentro del actual período semestral, quedando acordado que sean cinco y que tengan lugar á las cuatro de la tarde, sin perjuicio de darlas antes por terminada si hubieren despachado todos los asuntos de que la Corporación debe conocer.

Procedióse á la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial que había de actuar en el presente período anual, y contados á petición de los Sres. Laymón y Rubio, los Sres. Diputados que existían en el Salón de sesiones, resultó no haber número suficiente para tomar acuerdo, por cuyo motivo y estando dispuesto que la citada elección había de tener lugar todos los años en su primera sesión, el Sr. Presidente suspendió ésta hasta mañana á las cuatro, disponiendo se cite á domicilio á los Sres. Diputados, recomendándoles la asistencia y advirtiéndoles las responsabilidades en que pudiesen incurrir.

Se reanuda la sesión en el referido día con los mismos Sres. Diputados expresados al principio á excepción de los Sres. Marín y Montegrifo y asistencia del Sr. Chico.

Acto seguido se procedió á la elección de Vicepresidente.

Salió del Salón el Sr. Rivas.

Verificada la elección en votación secreta y por medio de papeletas que fueron depositadas en la urna colocada á este efecto en la forma prevenida por la ley, ofreció el siguiente resultado. Tomaron parte en la elección 13 Sres. Diputados, obteniendo voto 10, D. Juan Pedro Conde y Conde y apareciendo tres papeletas en blanco, siendo proclamado Vicepresidente de la Comisión provincial el referido señor.

A propuesta del Sr. Presidente, acordó la Diputación autorizar á la mesa para distribuir entre las respectivas Comisiones permanentes los asuntos de que debe conocer la Diputación en el actual período semestral.

Finalmente, el Sr. Presidente recomendó á los Sres. Diputados se pusiesen de acuerdo para resolver en la inmediata sesión la forma en que la Corporación debía asociarse al sentimiento nacional por los sucesos de Melilla y contribuir á los extraordinarios gastos que viene ocasionando el sostenimiento del Ejército.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión, señalando para la inmediata los asuntos pendientes. —El Presidente, Eduardo Riquelme. —P. O., El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma, el día 6 de Noviembre de 1893.

Presidencia del Sr. Riquelme.

Con asistencia de los Sres. Conde, Rivas, Sánchez, Roca, Cháputi, Chico, Berizo, Ceño, Montegrifo, Carlos y Cierva.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta del informe emitido acerca de la Memoria presentada por la Comisión provincial que acababa de cesar, como también de los acuerdos interinos tomados por la misma en asuntos declarados urgentes, acordó la Diputación aprobar dichos documentos.

Enterada asimismo del informe emitido sobre las cuentas de las Cárceles de Audiencia de Murcia y Cartagena, durante el mes de Septiembre último, acordó su aprobación y que se abonen sus importes en la forma establecida.

En el expediente sobre la instancia en que D. Salvador Vivo, rematante del suministro de víveres á los presos de la Cárcel de Audiencia de Cartagena, pidiendo se le devolvieran las 400 pesetas que tiene constituida como fianza para responder al buen servicio de su cargo, acordó la Diputación acceder á lo solicitado.

Enterada de los expedientes instruidos á consecuencia de los pliegos de condiciones formados para contratar en subasta pública la construcción del trozo 1.º de la carretera provincial de San Javier á La Unión por los Alcázares y el Algar; las obras en construcción del trozo 2.º de la del Puerto de la Cadena á la estación de Balsicas, comprendido entre las inmediaciones del paso de la Cañada de Santiago y el empalme de la carretera del Estado de Torreveja á Balsicas en la estación de Balsicas; y la del trozo 3.º de la de San Javier á La Unión por los Alcázares al Algar, comprendido entre la proximidad de la Torre del Negro y La Unión, acordó la Diputación aprobar los citados pliegos de condiciones y que se remitan á la Dirección general de Administración local con los documentos que están prevenidos en circular de 19 de Abril de 1883.

Acordó también aprobar la certificación que acredita las obras ejecutadas por el contratista Don Francisco Frutos, en el trozo 1.º en construcción en la carretera provincial de primer orden de Albacete á Cartagena, á la de tercer orden de Torreveja á Balsicas, durante los meses de Julio y Agosto últimos, y que las 3.543 pesetas 43 céntimos que importan se abonen con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto, cuando el estado de los fondos lo permita.

Asimismo acordó aprobar el estado de lo recaudado y pagado por fondos provinciales desde 1.º de Enero hasta 30 de Junio de 1892, y que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia.

Asimismo acordó aprobar la distribución de los fondos provinciales que podrán hacerse en el próximo mes de Diciembre y que se publique en el *Boletín oficial* conforme está prevenido.

La Diputación acordó se manifestase al Sr. Gobernador en contestación al oficio que transcribe del Alcalde de Librilla, en el que interesa que esta Corporación acuda con alguna cantidad á remediar las pérdidas sufridas por los colonos de aquel término municipal, en la tormenta que experimentaron en Abril último, no serle posible acceder á lo que se pide en atención al lamentable estado de los fondos provinciales.

También acordó la Diputación, se incluyan en el presupuesto adicional las 16 pesetas reclamadas por el Notario D. Juan de la Cierva y Soto, por sus honorarios en la escritura de rectificación de otra de rescisión del contrato de arrendamiento del edificio y terrenos destinados á Estación sericícola, y una vez aprobado aquel documento, pueda hacerse el abono de dicha cantidad.

Enterada la Diputación del dictamen emitido por la correspondiente Comisión, en el oficio que dirige al Sr. Gobernador al Inspector de Sanidad de esta provincia, proponiendo se nombre Inspectores Sanitarios en los balnearios de Archena, Fortuna y Alhama, como medio de precaver la invasión cólica en los mismos, acordó la misma de conformidad con el precitado dictamen, dejar en suspenso la resolución de este asunto hasta tanto que otras circunstancias más apremiantes exijan la adopción de la medida propuesta.

También acordó acceder á lo solicitado por el Alcalde de Yecla, autorizando al Director de carreteras y al Arquitecto provincial, para que estudien y proyecten la obra de necesidad y utilidad pública que trata de llevar á cabo el Ayuntamiento de dicha ciudad, siempre que no se perjudique el servicio y sean de cuenta de aquella Corporación los gastos que ocasionen los trabajos de aquellos funcionarios.

La Diputación acuerda nombrar á D. Andrés Martínez Rebollo, Doctor en Medicina y Cirujía, Médico agregado á la beneficencia provincial sin sueldo ni gratificación alguna, con destino al Hospital provincial.

Enterada la Diputación de los expedientes instruidos á consecuencia de la adquisición de ropas y otros efectos para las Casas benéficas de esta ciudad en el actual año económico, acordó se solicite del Ministerio de la Gobernación, la oportuna autorización para realizar dicho servicio por administración, de conformidad con lo prevenido en superiores disposiciones vigentes, facultando á los Directores de los mismos para que interin se reciba la autorización indicada, adquieran en la misma forma aquellos artículos y efectos que sean de suma necesidad y urgencia.

Asimismo tomó la Diputación los acuerdos siguientes: 1.º Que se entregue á Teresa García Martínez, la niña Bárbara, expuesta por el turno de la Casa de Expósitos, previo el cumplimiento por parte de la interesada, lo prescrito en el art. 131 del Código civil. 2.º Confirmar el ingreso en el Manicomio provincial de la demente Marcelina Jerez Valero, interesado por el Sr. Juez de instrucción de Cartagena, ordenando al Director de dicho Asilo, participe al expresado Juzgado cada quince días el estado de la enferma. 3.º Que se dé ingreso en el precitado Manicomio en concepto de observación al demente José Abadía Morales, y se interese del Sr. Gobernador mande instruir y remita el expediente que determina la legislación vigente sobre la materia. 4.º Confirmar las órdenes interinas de ingreso en el referido Manicomio, expedidas á favor de los asilados en la Casa de Misericordia Isabel Ortiz, Salvador Fuentes Palazón, Dolores Carretero Poveda y Sebastián Jiménez Cánovas, debiendo reclamarse los expedientes necesarios para resolver en definitiva. 5.º Confirmar asimismo el ingreso en el expresado Asilo á los dementes Fernando Pérez Pérez y María Llamas Madrid, en concepto de observación y se reclame de quien co-

rresponda el expediente que determina la legislación vigente á fin de resolver en definitiva. 6.º Confirmar la orden interina de ingreso en la Casa de Misericordia á favor de la niña Josefa Sánchez López.

A propuesta del Sr. Presidente de esta Corporación acordó: 1.º Que la Excm. Diputación ofrezca su debida cooperación para todo cuanto se relacione con la defensa del honor nacional y de la integridad del territorio. 2.º Que sin perjuicio de procurar mayores recursos si las necesidades lo exigen, se aplique al aumento de la suscripción nacional toda la cantidad disponible del crédito autorizado para imprevistos en el presupuesto corriente. Y 3.º Que se den las gracias á los empleados de esta Corporación por el día de haber que han destinado para los gastos de la guerra.

Por el Sr. Presidente se manifestó que había terminado el despacho de todos los asuntos sometidos á la resolución de la Diputación en la presente reunión semestral y la Corporación acordó dar por ultimadas las sesiones prefijadas al efecto.

El citado Sr. Presidente propuso y la Diputación acordó suspender la sesión por treinta minutos para la redacción de esta acta.

Pasado este término se reanuda la sesión dándose lectura de la presente acta que fué aprobada por unanimidad, declarando la presidencia terminada la reunión ordinaria de la Diputación, en el actual período y levantó la sesión siendo las siete de la noche. —El Presidente, E. Riquelme. —Nicolás Berizo.

## Cuarta sección.

Número 1.079.

### JUNTA ADMINISTRATIVA

#### DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Por consecuencia de lo dispuesto en Real orden de 18 de Octubre último, se saca á pública subasta las obras de reparación de la cornisa del cuartel de Infantería de Marina en una extensión de 40 metros y colocación de ocho claves en la fachada principal del mismo, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 17 de Noviembre siguiente, núm. 10, siendo el importe total de los mismos, al precio tipo, el de dos mil ochocientos noventa pesetas.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de Subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona á las doce del día 3 de Enero próximo, en cuya Comandancia y en esta Secretaria, estará de manifiesto hasta el día del remate, el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo en papel timbrado de la clase duodécima y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta, en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las Sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálicos ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 144 pesetas que se exigen como garantía para tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Ha-

cienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, la cantidad de 288 pesetas, en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 9 de Diciembre de 1893.—El Secretario, Fernando Desolves.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... que habita en la calle (tal), número (tal), piso (tal), derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesta del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número.... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de.... número.... de tal fecha), para contratar las obras de reparación de la cornisa del cuartel de Infantería de Marina de Cartagena, en una extensión de 40 metros y colocación de ocho claves en la fachada principal del mismo, se compromete á llevar á cabo el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipos para la subasta, en la relación que acompaña al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento), todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Número 1.082.

#### COMISARIA DE GUERRA DE CARTAGENA

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de subsistencia de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada y paja, para las atenciones de esta Factoría, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el día 22 del actual y hora de las diez de la mañana, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras, y en cuyo acto que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada, no procedente de desbarate de barcos, dándose la preferencia á la llamada de Hellín; la cebada blanca, seca, abultada de peso y limpia de tierra y semillas extrañas, y la paja bien trillada, seca, limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad.

Los precios que se figen en las proposiciones serán con todo gasto incluso el del acarreo á los almacenes de la Factoría, carga y descarga y demás que se originen, excepción hecha de la paja, en cuyo precio no se comprenderá el importe de los derechos de consumos por deber entregarse este artículo en almacenes situados fuera del recinto de la plaza.

Cartagena 13 de Diciembre de 1893.—Adolfo R. Gámez.

### Quinta sección.

Número 766.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

#### CARTAGENA

Matricula de la contribución industrial de dicho pueblo para el año 1893-94.

(Continuación) (1)

Apellidos y nombres de los contribuyentes, domicilio, profesión y cantidad que adeudan al Tesoro.

TARIFA 4.ª

Díaz Manuel, albéitar, Carmen 87, 56 pesetas.  
Oliver Francisco de Paula, Arquitecto, Jara, 228.  
Rico Valarino Tomás, id., Puerta Murcia, 228.  
Egea López Rubio, id., Honda, 228.  
Avalos Fuertes Angel, Cirujano, San Francisco, 68.  
Oliva Martínez Juan Julián, id., Beatas 15, 68.  
Romero Germes Eduardo Farmacéutico, Carmen 12, 193'80.  
Villas Moreno Vicente, id., Puerta Murcia, 228.  
Onrubia Puchol Eloy, id., id., 114.  
Fernández R. González, id., Mayor 16, 182'40.  
Sra. Viuda de Martí, id., id., 28, 342.  
Minguez Moreno Luis, id., Duque, 342.  
Fandos Orcajada Rodolfo, id., Merced, 171.  
Cotoruelo Sierra José, id., Campos, 193'80.  
Abad Francisco, id., Caballero, 285.  
Dekler García Enrique, destista, Mayor, 164.  
Rubio Cano José, id., Honda, 164.  
Sáenz de Tejada José, maestro de obras, Palas, 132.  
Egea Molero Fernando, id., Honda, 132.  
Hellín Indalecio, Médico Cirujano, plaza Risueño, 228.  
Oliver Rolandi Antonio, id., Jara, 228.  
Ferrer Ons Antonio, id., Santa Florentina, 228.  
Alarcón Ginés, id., Puerta Murcia, 228.  
Calandre Lizana Luis, id., id., 228.  
Navas Truchaud Félix, id., San Antonio el Pobre 8, 228.  
Mora Toledo Timoteo, Médico, Jabonerías, 208.  
Roig Ruiz José, id., Aire 25, 208.  
Sánchez Mateo, id., Caballero, 208.  
Soler Andrés, Practicante, Puerta Murcia 7, 58.  
Alcaraz Romera Juan, id., Aire 3, 58.  
Monerri Francisco, id., Cuatro Santos, 58.  
Fernández Julio, id., id., 58.  
Inglés Rosich Ramón, id., Merced 7, 58.  
Pastor José, San Antonio el Pobre, 58.  
Romera Orfila José, id., Campos, 58.  
Díaz Sánchez Adolfo, veterinario, Carmen 104, 108.  
Mercader Ros José, id., plaza Carros, 108.  
Miguel Cañete Sergio, Agrimensor, Medieras, 58.  
García Parreño Antonio, Ingeniero Industrial, Montanaro, 224.  
Espinosa Miravete Pascual, Abogado, Jabonerías, 161'60.  
Bosch Villamarzo Manuel, id., Aire 24, 110.

(1) Véase el *Boletín* núm. 142.

Lorente Valcárcel Crisanto, id., idem 20, 161'60 pesetas.  
De Porrás José María, id., Cuatro Santos, 161'60.  
Colao López Alberto, id., Duque, 169'10.  
Onofre Alcocer Antonio, id., San Francisco, 280.  
Medina Almela Agustín, id., id., 161'60.  
Moreno Martínez Angel, id., plaza de id., 280.  
Monmeneu López-Reynoso Vicente, id., id., 146'35.  
Jorquera Sánchez Juan, id., id., 60.  
Torralba Pedreño Federico, id., idem, 146'35.  
Nordenfels Villar Augusto, id., Caridad 4, 280.  
Arróniz Thomás Francisco, id., Bodegonas, 110.  
Rivas Cano Waldo, id., Caballero, 169'10.  
Castro Belmonte Leoncio, id., id., 146'35.  
De la Guardia Miró Luis, id., id., 280.  
Villas Moreno José, id., Jara, 110.  
Razón García Antonio, id., Palas, 146'35.  
Calderón Perfumo Hipólito, id., plaza Merced, 280.  
Martínez Jordana Luis, id., Campos, 60.  
Barrachina Pastor Antonio, id., Jabonerías, 280.  
Oliva Ruiz Juan, id., Beatas, 110.  
Martínez Osorio Francisco, id., Cuatro Santos, 60.  
Lorente Valcárcel Andrés, id., Aire, 161'60.  
Lizana Muñoz José, id., Cuatro Santos, 110.  
Vidal Victoria Francisco, id., San Antonio Abad, 60.  
Toisada Francisco, Escribano actuaciones, San Agustín, 89'60.  
Bayo Pozo José, id., id., 89'60.  
Bautista Soriano Francisco, id., idem, 89'60.  
Belda Rubio Manuel, id., id., 89 pesetas 60 céntimos.  
Sanz Martínez Marcos, Notario Colegiado, Aire, 264.  
Martínez Martínez Francisco, id., Cuatro Santos 17, 264.  
Blanes Serra Rafael, id., Jara 33, 396.  
Méndez Santodomingo José, id., idem 5, 198.  
Rodríguez Arango Ramón, id., Cuatro Santos, 396.  
Reguera Beltrán Marino, id., Jara 10, 66.  
Piñero Belijar José, Procurador, Cuatro Santos, 88.  
Sánchez Abraham Ramón, id., idem, 88.  
Pajarón Rafael, id., id., 88.  
Cañete Cclón Rafael, id., Medieras 2, 88.  
Moreno Calderón José, id., plaza San Francisco, 88.  
Miguel Cervantes Fulgencio, id., San Fernando, 88.  
Bautista Balter Juan, id., San Cristóbal, 88.  
Tarin Eloy, id., San Antonio el Pobre, 88.  
Moncada Calderón José, id., Plaza San Ginés, 88.  
Barado Egea Fulgencio, id., Jabonerías 15, 88.  
De Moya Samper José, id., Palas 7 y 9, 88.  
Cánovas Furenal Eduardo, id., San Francisco 4, 88.  
Lizana Muñoz José, Juez municipal, San Agustín, 78.  
Mas Bonneval Antonio, secretario Juzgado Municipal, id., 66.  
Sánchez Castañeda Pedro, Notario eclesiástico, Serreta, 22.  
Bas Rodríguez Julián, id., Campos, 22.  
Tomás Amat Joaquín, id., Nueva, 22.  
Moncada Calderón José, id., Plaza San Ginés, 22.

Daró Carrión Ginés, id., Duque 20, 22 pesetas.  
Iniguez Navarro Serapio, platero, Campos, 456.  
Aznar Fulla Manuel, confitero, Puerta Murcia, 335.  
Sres. García y Pareja, id., Duque 32, 335.  
Sánchez Santiago, id., Plaza San Ginés, 335.  
Sres. García y Pareja, id., Aire, 268.  
Vivancos Cuenca Antonio, ebauista, Plaza San Francisco, 268.  
Ros Lario Francisco, sastre confeccionador, Mayor 13, 268.  
Robles Enrique, id., Aire 22, 268.  
González Montañó Enrique, id., Duque 19, 268.  
Robles Eduardo, id., San Sebastián, 268.  
Gómez Hernández José Antonio, sombrero con taller, Puerta Murcia, 469.  
J. Escámez y Compañía, id., Mayor 20, 201.  
González y Compañía Rafael, id., Jara, 201.  
Tuduri Triay Andrés, id., San Miguel, 201.  
J. de Haro hermanos, fotógrafos, Carmen 62, 168.  
Castellón Durán Cayetano, id., Puerta Murcia 12, 168.  
Olivares José Vicente, id., Mayor 11, 168.  
Picazo Manuel, id., id., 11, 168.  
Carrillo José, id., Aire 36, 168.  
Sánchez José, id., id., 168.  
Sres. Valero hermanos, id., Duque 9, 168.  
Melgares Jacinto, lapidario marmolista, Aire, 168.  
Corvera Antonio, id., Cuatro Santos, 168.  
Núñez Juan Ramón, id., Palas 14, 168.  
Ventura Pastor Marcial, litógrafo, Duque 6, 134.  
Ketterer Amat Teodoro, compositor relojes, Medieras, 164.  
Rosendo Manuel, tintorero, San Diego, 134.  
Sres. Cayuela y Pedrosa, peluquero en salón, Mayor, 102.  
Alonso Molina José, id., id., 24, 102.  
Campos Antonio, id., id., 102.  
Molina Francisco, id., Medieras, 102.  
García Ramón, id., San Sebastián, 102.  
Hernández José, id., Mayor, 102.  
Pedreño Rafael, guarnicionero, Carmen, 102.  
Sellés Vicente, id., id., 38, 102.  
Peragón López José, id., id., 32, 102.  
Serrano Agudo Enrique, id., San Diego 14, 102.  
Luzzi Gómez Juan, id., id., 30, 102.  
Blasco Laserna José, id., Carmen 102, 102.  
Saura Conesa Antonio, horno pan venta, Carmen 102, 102.  
Gómez Alfonso, id., id., 62, 102.  
Baró Fulgencio, id., id., 44, 102.

(Se continuará.)

### Octava sección.

Número 1.069.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LORCA

Don Francisco Méndez y Sánchez, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente encargado del Juzgado de instrucción de la misma.

Por el presente se cita al procesado Juan Gómez Ortega, vecino de Mazarrón, y al testigo José Segura Gómez, natural de Huércal-Overa, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran,

# MINISTERIO DE LA GUERRA

Continuación de la relación que aparece en el núm. 1127.

Número de orden	Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL		Liquido a percibir el 35 por 100 del capital e intereses
				Pesos.	Pesos.	
904	Pedro Martín Rivera.	168	38'64	206'64	72'32	
905	Pedro Monjoch Soler.	49'10	5'89	54'99	19'24	
906	Pedro Moreno Gil..	55'13	1'10	56'23	19'68	
907	Pedro Medell Pascual.	134'61	36'24	170'85	59'83	
908	Pedro Martín Higuera..	34'20	4'10	38'30	13'40	
909	Pablo Martín Rosellado.	78'40	21'16	99'56	34'84	
910	Pablo Matosi Arpón..	181'87	49'10	230'97	80'83	
911	Porfirio Martínez Pastor.	143'19	30'06	173'25	60'63	
912	Pascual Merado Medina.	102'28	22'72	126	44'10	
913	Pascual Mensalgas Gil.	57'02	7'41	64'43	22'55	
914	Ramón Maralet Peliza..	112'90	30'48	143'38	50'18	
915	Ramón Molina Pareja.	121'19	32'72	153'91	53'86	
916	Rafael Mariani Santos..	132	35'64	167'63	58'67	
917	Rafael Muñoz Medina.	139'44	37'64	177'08	61'97	
918	Regino Muñoz López.	171'23	41'09	212'32	74'31	
919	Roque Mendell Mirabet.	8'15	»	8'15	2'85	
920	Sabino Moreno Ferrer.	24	6'48	30'48	10'66	
921	Salvador Monserrat Romos	147'73	39'88	187'61	65'66	
922	Silvestre Manero Salas.	76'12	»	76'12	26'64	
923	Tomás Muñoz Ramos..	142'41	»	142'41	49'84	
924	Antonio Nieves Mérida.	153'78	27'68	181'46	63'51	
925	Alejandro Notario Rodríguez.	115'34	14'99	130'33	45'61	
926	Vieente Nebot Gil.	79'59	21'43	101'07	35'37	
927	Bernado Nieto Pozas.	168	40'32	208'32	72'91	
928	Fautino Núñez Díaz.	123'18	33'25	156'43	54'75	
929	José Neira Expósito..	96'60	8'69	705'29	36'85	
930	José Navarro Molinero.	176'31	40'55	216'86	75'90	
931	José Navarro Márquez.	166	44'82	210'82	72'78	
932	Juan Nestar Gómez.	83'42	22'52	105'93	37'07	
933	Juan Nolasco Sanabria.	13'49	3'64	17'13	5'99	
934	Joaquín Nieto Hijandra.	168	»	168	58'80	
935	Miguel Navarro Albot.	97'87	25'34	119'21	41'72	
936	Narciso Núñez Maqueda.	168	»	168	53'80	
937	Ramón Negret Villaplana.	74'55	1'49	76'04	26'61	
938	Roberto Nadal Galduch.	294'14	»	294'14	102'94	
939	Santiago Navarro Irala.	156	42'12	198'12	69'34	
940	Amario Osorio Alasina.	278'74	36'23	314'97	110'23	
941	Adrés Oster Jiménez.	145'09	34'82	179'91	62'96	
942	Bernardo Ontiveros Sánchez	154'83	41'80	196'63	68'82	
943	Cipriano Ortega Villaverde.	168	45'36	213'26	74'67	
944	Ciriaco Ochoa Escribano.	168	30'24	192'24	69'38	
945	D. Francisco Ortega Méndia	750'71	202'69	953'40	333'66	
946	Francisco Otero Alonso.	168	45'36	213'36	74'57	
947	Gregorio Ortalazo Demano.	108'42	77'34	125'66	44'01	
948	Hipólito Ortega Soler.	141'79	2'83	144'62	50'61	
949	Ignacio Ortega Izquierdo.	99'82	26'95	126'77	44'36	
950	José Ortega Cienfuentes.	143'51	1'43	144'94	50'72	
951	Juan Otero Bayo.	163'87	27'85	191'72	67'10	
952	Juan obispo Rodríguez.	56'28	12'94	69'22	24'22	
953	Juan Otero Bravo.	40'98	3'60	49'58	17'35	
954	Juan Otero Arias.	120	82'40	152'40	53'34	
955	Joaquín Olivera Vila.	139'28	37'60	176'88	61'90	
956	Lorenzo Oraailla Peña.	27'68	»	27'68	9'68	
957	Leoncio Organista Eernández.	438'28	33'18	471'46	160'01	
958	Manuel Ortiz Ateca.	126'84	34'11	160'95	46'15	
959	Manuel Olin Abadia.	24	6'48	30'48	10'66	
960	Manuel Obrero Perca.	82'45	0'82	83'27	29'14	
961	Miguel Oliveros Balfago.	58'20	1'16	59'36	20'77	
962	Miguel Oria Laso.	78'61	18'86	97'47	34'11	
963	Nonito Olivera Olivera.	120	32'40	152'40	53'34	
964	Pedro Obrador García.	131'01	30'13	161'14	56'39	
965	Pedro Ortega Povedano.	99	21'88	120'78	42'27	
966	Pablo Ortigola Friaco.	168	26'88	194'88	68'20	
967	Rudesindo Oria Vicente.	168	42	210	73'50	
968	Antonio Plan Planas.	24	6'48	30'48	10'66	
969	Antonio Pescador Francés.	168	45'36	213'36	74'67	
970	Antonio Pineda Sánchez.	48	12'96	60'96	21'33	
971	Antonio Pastor Navarro.	71'88	19'40	92'28	31'94	
972	Antonio Pérez Silva.	169'81	20'37	190'18	66'56	
973	Antonio Pullido Abolacio.	133'89	29'45	163'34	57'16	
974	Angel Pollau Pollau.	69'47	18'75	88'22	30'87	
975	Angel Ponce González.	168	45'36	213'36	74'67	
976	Angel Pérez Marlinex.	130'16	7'80	137'96	48'28	
977	Agustín Pedrero Olmedo.	44'79	8'06	52'85	18'49	
979	Agustín Pérez Martín.	96'55	26'06	122'61	42'61	
979	Mariano Pardo Cañavera.	139'54	37'67	177'21	62'02	
980	Adrián Palacios Díaz.	235'31	»	235'31	82'35	
981	Alfonso Palomar Llorente.	59'91	16'17	76'07	26'62	
982	Vicente Piqueras Albarte.	12	3'24	15'24	5'34	
983	Vicente Portela García.	47'85	11	58'85	20'59	
984	Vicente Puella Ibar.	157'27	28'30	185'57	64'94	
985	Vicente Poyo Adreu.	152'92	38'23	191'15	66'90	

(Se continuará).

## ESPECTACULOS

TEATRO CIRCO VILLAR

Función para hoy.—El Juramento y Por la patria.  
A las ocho y media.

## LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

	Pts	Cts.
ALGAZAS, por la de los consumos á venta libre.	26	»
ALEDO, por la de consumos.	16	»
BULLAS, por la de pesos y medidas.	17	»
BULLAS, por la subasta de extracción de piedra del Cabezo Grande.	15	»
BULLAS, por la subasta de la casa Matadero.	15	»
BULLAS, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	»
BULLAS, por la del material de alumbrado.	15	»
BULLAS, por la de los consumos á venta libre.	20	»
BLANCA, por la de derechos sobre Casa-Rastro.	17	»
BLANCA, por la de pesos y medidas.	17	»
BLANCA, por la de alumbrado por luz eléctrica.	27	»
CARTAGENA, por la subasta de arriendo de los pozos de la nieve.	14	»
CEUTI, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11	»
CEUTI, por la de consumos.	21	»
CARAVACA, por la del arriendo de consumos.	15	»
CARAVACA, por suministro de 318 metros albardilla para el paseo.	20	»
CARAVACA, por la subasta de arriendo del Teatros.	15	»
CARAVACA, por la del servicio de alumbrado.	10	»
CARAVACA, por la de derecho sobre Almuñécar.	11	50
CARAVACA, por la del derecho sobre degüello de reses.	15	»
CARAVACA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	15	»
CALASPARRA, por la subasta de los derechos de consumos.	23	»
CALASPARRA, por la de pesos y medidas.	21	»
CALASPARRA, subasta del servicio de alumbrado.	21	»
CEHEGÍN, por la de consumos.	32	»
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre puestos públicos.	15	»
CEHEGÍN, por la del servicio de alumbrado.	16	»
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre pescadería.	15	»
CEHEGÍN, por la del derecho sobre degüello.	15	»
CEHEGÍN, por la de uso de pesos y medidas.	20	»
FUENTE ALAMO, por la de puestos públicos.	15	»
MULA por la de varios arbitrios y servicios.	17	»
OJOS, por la de consumos á venta libre.	17	»
PACHECO, por la subasta de consumos.	15	»
PACHECO, por la del servicio de alumbrado.	15	»
PLIEGO, por la de los consumos.	10	»
PLIEGO, por la del arbitrio sobre uso de pesos y medidas.	12	»

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.

si bien se dice que residen hace tiempo en Gado (Almería) donde no han sido habidos; para que dentro del término de diez días siguientes al en que este edicto aparezca publicado en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado con objeto de citarles, para que el día quince de Enero próximo vendero á las once de su mañana comparezcan ante la Audiencia provincial de Murcia, señalado para la celebración del juicio oral en causa que allí se tramita contra el Juan Gómez sobre lesiones á Antonio Soler Navarro; apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Méndez.—El Actuario, Miguel Marín.

Número 1.083.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Gómez Martínez, hijo de José y de María, natural de Caravaca, de treinta y tres años, viudo, jornalero y vecino que ha sido de La Unión, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado para su ingreso en la Cárcel á fin de extinguir la pena que por la Audiencia de Murcia le ha sido impuesta en causa por hurto; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la captura de dicho sugeto, al cual pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dada en Cartagena á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Jorge Coca y Salcedo.—El Actuario, Adolfo Fuertes.

Número 1.078.

### Anuncio.

En el establecimiento de préstamos situado en la calle de Garnica, número 10, de esta ciudad, se venderán en subasta pública ante un Notario, bajo el tipo de sus respectivas tasaciones, el día 15 del próximo Enero y en los siguientes: si fuere necesario á las tres de la tarde, todos los efectos empeñados, cuyos plazos hayan vencido hasta hoy, los cuales están señalados en los resguardos correspondientes con los números 4.378 á 5.611, los procedentes del año anterior y 1 á 2.815 los del actual.

Lo que se avisa á los dueños de dichos efectos para que si vieren convenirles, puedan asistir al referido acto.

Al darse principio á éste, se manifestarán á los licitadores las condiciones por que habrá de regirse.

Murcia 15 de Diciembre de 1893.

—A. López.